



MARTES 25 DE JULIO DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXXI - N° 143  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### Resolución N° 406

Córdoba, 13 de julio de 2017

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, en las que se solicita se declare de Interés Educativo a la "II Olimpiada Literaria Barrio Alberdi – Cuento y Poesía 2017", que organizada por dicha Escuela, se llevará a cabo entre los meses de julio a octubre del corriente año.

#### Y CONSIDERANDO

Que la Olimpiada está destinada a estudiantes de Escuelas Secundarias, principalmente de barrio Alberdi de la ciudad de Córdoba y establece entre sus ejes la producción de cuentos y poesías, con el fin de fortalecer las prácticas de lectura y escritura literaria.

Que en este sentido, el evento tiene la finalidad de fomentar un espacio de encuentro entre niños y jóvenes para realizar y difundir producciones literarias.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06.

#### LA SECRETARIA DE EDUCACION RESUELVE

**Art. 1°.** DECLARAR de Interés Educativo a la "II Olimpiada Literaria Barrio Alberdi – Cuento y Poesía 2017", que organizada por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, dependiente de la Universidad Na-

### SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIA DE EDUCACION

*Resolución N° 406* ..... *Pag. 1*

MINISTERIO DE FINANZAS

*Resolución N° 237* ..... *Pag. 1*

*Resolución N° 236* ..... *Pag. 2*

*Resolución N° 234* ..... *Pag. 2*

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

*Resolución N° 13* ..... *Pag. 3*

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

*Resolución N° 56* ..... *Pag. 3*

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*Resolución N° 41* ..... *Pag. 4*

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

*Cronograma de pagos* ..... *Pag. 4*

cional de Córdoba, se llevará a cabo entre los meses de julio a octubre del corriente año.

**Art. 2°.** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

### MINISTERIO DE FINANZAS

#### Resolución N° 237

Córdoba, 14 de julio de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0032-045608/2017, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 20/2017, con el objeto de contratar un servicio de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación del Registro General de la Provincia, sito en calle 9 de Julio N° 71 de la Ciudad de Villa María, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410, artículo 7.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155 y artículo 38 de la Ley N° 10.411, la Nota de Pedido N° 2017/000355 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 20, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del mismo Ministerio al N° 416/17,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 20/2017, a realizarse por intermedio de la Dirección General de Coordinación Operativa, con el objeto de contratar un servicio de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación del Registro General de la Provincia, sito en calle 9 de Julio N° 71 de la Ciudad de Villa María, por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

**Artículo 2°** APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas e Informe de Orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con doce (12), dos (2) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la

presente Resolución.

**Artículo 3°** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 996.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período octubre-diciembre de 2017, \$ 124.500.- al Programa 155-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2018, \$ 498.000.- y por el período enero-setiembre de 2019, \$ 373.500.-, como Importe Futuro.

**Artículo 4°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <https://goo.gl/DN7vm9>

**Resolución N° 236**

Córdoba, 14 de julio de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0032-045514/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 18/2017 con el objeto de contratar un servicio de alquiler, mantenimiento y provisión de insumos (incluido tóner original) de impresoras láser color con destino a la sede central y delegaciones del Registro General de la Provincia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.

Que la erogación que demanda la contratación propiciada será afrontada con recursos provenientes de la Cuenta Especial "Ingresos de la Dirección General del Registro General de la Provincia", creada por Ley N° 9342.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.410, artículo 7.1 del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10.155 y Artículo 30 de la Ley N° 10.411, la Nota de Pedido N° 2017/000287 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del mismo Ministerio al N° 376/17,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 18/2017 con el objeto de contratar un servicio de alquiler, mantenimiento y provisión de insumos (incluido tóner original) de impresoras láser color con destino a la sede central y delegaciones del Registro General de la Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por hasta igual periodo.

**Artículo 2°** APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con nueve (9) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 2.232.000.-) se imputará como sigue: por el período agosto-diciembre de 2017, \$ 465.000.- a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas- al Programa 155-001, Partida: 3.02.03.00 "Alquiler de Equipos de Computación" del P.V., por el período enero-diciembre 2018, \$ 1.116.000.-, y por el período enero-julio 2019, \$ 651.000.- como importe futuro.

**Artículo 4°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <https://goo.gl/Ki5rsz>

**Resolución N° 234**

Córdoba, 14 de julio de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0687-002568/2017, en que el Ministerio de Trabajo, propicia una readecuación del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 801 "Convenio con Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación" Partida 01020000 "Personal No Permanente", por un importe de \$ 2.300.000.- para adecuar los créditos a las necesidades de la Jurisdicción.

Que se deben modificar las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 470/17,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°** MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto

General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en los Documentos Modificación de Crédito Presupuestario N° 15 (Compensación Interinstitucional) y N° 31 (Rectificación) del Ministerio de Trabajo los que como Anexo I y II con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <https://goo.gl/dS4Emo>

MINISTERIO DE FINANZAS

### CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### Resolución N° 13

Córdoba, 18 de julio de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 0033-103665/2017, en que se gestiona el cambio de afectación de bienes, pertenecientes a la Dirección de Catastro del Ministerio de Finanzas en condición de desuso entregados a dependencias del Ministerio de Educación, de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4 se agrega Actas de entrega y recepción de los bienes muebles en desuso al Instituto CENMA 94..

QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 148° de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, modificada por Resolución N° 14/15 de la Contaduría General de la Provincia, establece que habrá cambio de afectación de un bien mueble si este se produce entre organismos de distinta jurisdicción por lo tanto se debe dar participación al Ministerio de Finanzas para que a través de la CGP se dicte el instrumento legal pertinente. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea

en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 148° del Anexo "A" de la Resolución N° 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera, modificada por la Resolución N° 14/15 de Contaduría General de la Provincia.

#### LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles pertenecientes a la Dirección de Catastro, que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, al CENMA 94 del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2°:** ORDENAR a las Dirección de Catastro del Ministerio de Finanzas para que realice la Baja Patrimonial de los bienes entregados, y a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

FDO: CRA. DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GRAL. DE LA PROVINCIA

ANEXO: <https://goo.gl/XqJhZg>

MINISTERIO DE FINANZAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

#### Resolución N° 56

Córdoba, 14 de julio de 2017

**VISTO:** El expediente N° 0034-090167/2017 en el que obra Resolución N° 052/17 de esta Dirección General.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicho dispositivo se autorizó llamado a Licitación Pública N° 21/2107 para la contratación de un servicio de restauración de edificio para la colocación de porcelanatos para el inmueble de la Dirección General de Rentas sito en Rivera Indarte N° 650 Barrio Centro de esta Ciudad.

Que el Área Contrataciones a fs. 116 de autos, advierte la existencia inconsistencias de carácter administrativo plasmadas en la documentación que integra el Anexo I a la citada Resolución.

Que por ende resulta menester sustituir dicho Anexo e incorporar nueva documentación para conformar el Anexo que resulte correcto a los fines de viabilizar el proceso licitatorio de que se trata.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

#### R E S U E L V E :

**Artículo 1°** SUSTITUIR el Anexo I de la Resolución N° 052, de fecha

5 de julio de 2017 dictada por esta Dirección General, el que como Anexo I con treinta y cinco (35) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: <https://goo.gl/fPAQuN>

MINISTERIO DE FINANZAS

### DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Resolución N° 41

Córdoba, 25 de Julio de 2017

**VISTO:** La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

**Y CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley N° 10.155.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes y debe desarrollarse en un marco de seguridad jurídica.

Que es competencia de esta Dirección General determinar los bienes y/o servicios que pueden contratarse por subasta electrónica conforme surge del artículo 8.2.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que en uso de sus facultades, a través de las Resoluciones N° 32/2014 y complementarias, la Dirección General de Compras y Contrataciones aprobó el nuevo catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial y definió los bienes subastables.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública provincial, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta necesario y oportuno incorporar nuevos bienes y servicios subastables.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 49 /2017.

#### LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### DEL MINISTERIO DE FINANZAS

#### R E S U E L V E :

**Artículo 1°** DISPÓNESE que también podrán adquirirse por el procedimiento de selección de subasta electrónica los bienes que se detallan:

Código Ítem	Nombre Ítem
4111580027	ANALIZADORES DE ORINA
4711150002	CENTRIFUGAS INDUSTRIALES DE ROPA

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: CRA. MA. GIMENA DOMENELLA – DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA Sec. Gral. de la Gobernación Sec. de Capital Humano Dir. Gral. de Gestión Salarial Dir. de Sistemas	
<b>CRONOGRAMA DE PAGOS HABERES JULIO 2017</b>	
<b>1er. Turno: Martes 01-08-2017</b> Policía Provincia de Cba. Fuerza Policial Antinarco trafico Servicio Penitenciario <u>Otros Organismos Públicos:</u> Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.	
<b>2do. Turno: Miércoles 02-08-2017</b> Min. de Educación: Área Central y Nivel Primario	
<b>3er. Turno: Jueves 03-08-2017</b> Min. de Educación: Nivel Secundario Univ. Provincial de Córdoba	
<b>4to. Turno: Viernes 04-08-2017</b> Min. de Agricultura y Ganadería Min. de Agua, Energía, Ambiente y Transporte Min. de Ciencia y Tecnología Min. de Desarrollo Social Min. de Educación: DIPE Min. de Finanzas Min. de Gobierno Min. de Industria, Comercio y Minería Min. de Inversión y Financiamiento Min. de Justicia y Der. Humanos Min. de Salud Min. de Trabajo Min. de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc. Defensoría del Pueblo Fiscalía de Estado Sec. de Equidad y Promoción del Empleo Sec. General de la Gobernación Tribunal de Cuentas Prov. Cba. Poder Judicial Poder Legislativo <u>Agencias y otros Organismos Públicos:</u> APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud Agencia Córdoba Cultura Agencia Córdoba Deportes Agencia Córdoba Innovar y Emprender Agencia Córdoba Joven Agencia Córdoba Turismo Agencia ProCórdoba COPEC: Consejo de Planif. Estratég. de la Pcia. de Cba. ERSEP: Ente Regulador de los Serv. Públicos	

FDO: SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / JOSE ERNESTO SONZINI, DIRECTOR GENERAL DE GESTION SALARIAL